



GOBIERNO DE  
ESTANCIA  
GRANDE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estancia Grande, 13 de agosto de 2024

DECRETO N° 21

VISTO:

La Ordenanza N° 323/2024, y

CONSIDERANDO:

Que este DEM considera que no se han dado las circunstancias para el levantamiento de la Emergencia que se indica en dicha Ordenanza.

Que cumplimentando lo que establece el artículo 10.

Que, por ello

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE SANCIONA AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Artículo 1°: Disponer la prórroga de la Ordenanza 323/2024 en todos sus aspectos por el termino de noventa (90) días, según lo indica el artículo 10 de dicha Ordenanza.

Artículo 2°: Pase al HCD para su ratificación.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese, dese a conocer y oportunamente archívese.

GOLDIN PABLO JAVIER  
Presidente Municipal  
Munic. de Estancia Grande - E.R.

FLEBYA GABRIEL H.  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municip. de Estancia Grande - E.R.